



CORPORACION SOCIEDAD INTEGRAL EN DESARROLLO “CORPOSID”

NIT: 900.553.351 – 8

Educación, Salud y Desarrollo Sostenible.

ESTATUTOS

CORPORACIÓN SOCIEDAD INTEGRAL EN DESARROLLO

CAPITULO I

NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACION

ARTICULO 1. DENOMINACION: Los presentes estatutos regulan el funcionamiento de la Entidad denominada CORPORACION SOCIEDAD INTEGRAL EN DESARROLLO.

ARTICULO 2. NATURALEZA JURÍDICA: La CORPORACIÓN es una entidad de participación privada, sin ánimo de lucro, con patrimonio propio y autonomía administrativa, conformada por personas naturales y jurídicas con acciones e interés en la cadena cultural, que se rige por las disposiciones previstas en el código civil y demás normas para las asociaciones civiles de utilidad común y por los presentes estatutos.

ARTICULO 3. DOMICILIO y DURACIÓN: La CORPORACIÓN tiene su domicilio principal en la ciudad de Quibdó, Departamento de Chocó, República de Colombia; La duración de la CORPORACIÓN será indefinida, sin embargo, se disolverá en los casos previstos en los presentes estatutos y en la Ley.

CAPITULO II

OBJETOS Y ACTIVIDADES DE LA CORPORACION

ARTICULO 4. OBJETO: Formular, promover, coordinar evaluar y ejecutar planes, proyectos y programas en la búsqueda de la autodeterminación de las comunidades étnicas, que permitan el beneficio colectivo en la atención y reparación integral a la población vulnerable y el mejoramiento de la calidad de vida de éstas frente a la protección de sus derechos y deberes.

Propender por el mejoramiento de las situaciones de vida en diferentes sectores poblacionales, como: mujeres, niñas y niños, jóvenes, adultos, adultos mayores, Víctimas del conflicto armado, grupos étnicos, discapacitados, población LGTBI; por medio del diseño, ejecución y evaluación de políticas, programas y proyectos que satisfagan sus necesidades y atiendan sus problemáticas.

Reivindicar y promover los derechos humanos, territoriales, sociales, económicos, culturales, ambientales, y/o políticos de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, o la dependencia que haga sus veces.

ARTICULO 5. ACTIVIDADES DE LA CORPORACIÓN: En desarrollo de su objeto la CORPORACIÓN cumplirá las siguientes actividades:

BIENESTAR, CULTURA, EDUCACIÓN, SOCIAL Y COMUNITARIO:

- a. Asesorías/Consultorías”. Asistencia en servicios, a través del sistema educativo, programas sociales, económicos y productivos, para la atención integral a la familia, la primera infancia, la infancia la adolescencia, la juventud y los adultos mayores.
- b. Asesorías y consultorías en el sector público y privado.



CORPORACION SOCIEDAD INTEGRAL EN DESARROLLO “CORPOSID”

NIT: 900.553.351 – 8

Educación, Salud y Desarrollo Sostenible.

- c. Fortalecer el componente SOCIAL de las comunidades en mención, que aseguren una mejor calidad de vida y salud de dicha población.
- d. Contribuir con el desarrollo CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREACIONAL de las comunidades implícitas para mejorar su formación intelectual, física y emocional.
- e. Desarrollar procesos de investigación y educación de la corporación y con otras organizaciones y/o entidades públicas y privadas que buscan los mismos objetivos.
- f. Formulación, evaluación y gestión de proyectos sociales y de desarrollo económico. Propender por de la paz, la convivencia, y la defensa de los DH Efectuando alianzas estratégicas, convenios, contratos, unión temporal, y consorcios para desarrollar proyectos en conjunto o individual bien sea con entes públicos o privados y organizaciones sociales del orden nacional e internacional.

SALUD FISICA Y MENTAL:

- a. Estilos de vida saludable/Entornos saludables, promoción y prevención de la salud”. educar, capacitar y fomentar buenas prácticas saludables, con la finalidad de lograr el desarrollo pleno y armónico de las familias, la primera infancia, la infancia la adolescencia, la juventud y los adultos mayores, para y elevar su calidad de vida.
- b. capacitar, orientar, acompañar en situaciones de salud pública, pandemias Covid 19 y otras situaciones que pongan en riesgo la salud pública.
- c. ejecutar, desarrollar, formular e implementar proyectos, planes y programas enfocados a la seguridad alimentaria de la primera infancia, niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, discapacitados y sus familias.

INOVACION Y DESARROLLO SOSTENIBLE:

- a. “Cultura, Seguridad alimentaria, medio ambiente y emprendimiento empresarial”.
- b. Orientación y acompañamiento en planes y programas para la atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, de acuerdo a los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS).
- c. contribuir al desarrollo social, económico, y cultural de la población en general, especialmente de la población afrodescendiente a través Desarrollo productivo e Innovación que permitan un mejoramiento de la calidad de vida de los niños, niñas, jóvenes, adultos y personas con discapacidad y talentos excepcionales de nuestro país, a través de la gestión y desarrollo de proyectos sociales, productivos y culturales.
- d. Asesorar, acompañar y capacitar a las poblaciones beneficiarias, con el buen uso y manejo de nuevos elementos TECNOLÓGICOS que garanticen los procesos enseñanza – aprendizaje y la intercomunicación correcta con el resto del mundo.
- e. Establecer un componente de genero donde se pueda formular, gestionar, implementar y Fortalecer proyectos productivos AGROPECUARIOS, que garanticen la seguridad alimentaria y el mejoramiento socioeconómico de las diferentes familias en condición de vulnerabilidad.
- f. formular, investigar, analizar, asesorar, capacitar, acompañar, ejecutar proyectos, planes o programas enfocados a los procesos de desarrollo económico y con enfoque de desarrollo rural, inclusión financiera post pandemia.



CORPORACION SOCIEDAD INTEGRAL EN DESARROLLO "CORPOSID"

NIT: 900.553.351 – 8

Educación, Salud y Desarrollo Sostenible.

INFRAESTRUCTURA:

- a. Estudiar, diseñar, planear, contratar y ejecutar toda clase de edificaciones, obras civiles, viales y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparación.
- b. La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil.
- c. La realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura.

OTRAS ACTIVIDADES:

- a. Suministro y mantenimiento preventivo integral y/o correctivo incluyendo repuestos de los aires acondicionados.
- b. Suministro de la dotación de calzado, bonos redimibles de integración familiar y vestido de labor para los servidores públicos.
- c. Suministro de materiales, insumos y elementos de ferretería y utensilios de cafetería.
- d. Suministro e instalación de un equipo o picadora de papel y de kit de banderas institucionales.
- e. Realización de las actividades de desarrollo humano y crecimiento personal, plan de bienestar social y muestra de talentos.
- f. Diseño e instalación de sistema de purificación de agua, además del suministro e instalación tanque de almacenamiento de agua, para el aprovechamiento de aguas lluvia.
- g. Suministro e instalación de alarmas de evacuación, extintores, luminarias, aires acondicionados y servicio de mantenimiento de extintores, impresoras, scanner, y demás elementos de cómputo y similares.
- h. Diseño y suministro de elementos y material publicitario para la comunicación y sensibilización ambiental, con relación a la promoción del consumo racional de los recursos naturales.
- i. Realizar interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica a contrato de obra y suministro de bienes y servicios y similares.
- j. Servicio de fumigación, rocería, desratización, impermeabilización, desinfección y mantenimiento de tanques de almacenamiento de agua potable y similares.
- k. Mantenimiento de las zonas vedes y solares, Jardinería y suministro de insumos de jardinería, Inventario forestal
- l. Realización de actividades lúdicas, recreativas, deportivas y culturales correspondientes al plan de bienestar social, para los servidores públicos y sus familias.
- m. Suministro y mantenimiento preventivo y correctivo de cámaras de vigilancia y seguridad, parque automotor, motor fuera borda, motocicleta, botes, lanchas, buques, y similares; incluido el suministro de repuestos, lubricantes de equipos y maquinarias para la plantas eléctricas y motobombas, materiales eléctricos, electrónicos, de construcción, carpintería, ferretería, herramientas.
- n. Realizar la renovación tecnológica del servidor de administración para la solución de seguridad.
- o. Actividades derivadas del programa de medicina preventiva del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud.
- p. Diseñar, formular, coordinar, promover la implementación y evaluar la política pública.
- q. Suministro de tiquetes aéreos rutas nacionales y/o internacionales, alojamiento y traslados de pacientes.



CORPORACION SOCIEDAD INTEGRAL EN DESARROLLO “CORPOSID”

NIT: 900.553.351 – 8

Educación, Salud y Desarrollo Sostenible.

- r. Mejoramiento de las condiciones ambientales de puntos críticos de la ciudad y limpieza, rocería y destronque y procesos de educación ambiental, suministro de alimentos, refrigerios e hidratación, equipos, muebles y enseres de oficina, mejoramiento, de los restaurantes escolares, adecuación y mejoramiento de las instalaciones, servicios de encuestas, construcción de solución hidráulica, gestión de la vigilancia, control y seguimiento de la actividad constructiva, urbanística y afines, suministro de tapabocas como medida de mitigación del virus coronavirus - covid-19, fabricación, suministro y montaje de figuras navideñas para la decoración de la navidad y épocas especiales. suministro y puesta en funcionamiento del circuito cerrado de televisión (cctv) y seguridad electrónica. suministro de mobiliarios (pupitres). actualización y fundamentación por competencias. servicios de publicidad exterior para reconocimiento y sensibilización sobre la nueva imagen corporativa de entidades públicas y privadas. planeación, preparación y posicionamiento positivo de las gestiones de la administración. mejoramiento, renovación y ampliación de unidades deportivas y recreativas. realizar trabajos de recolección de escorrentías superficiales en las vías urbanas y rurales. apoyo logístico para la conmemoración del día internacional de la mujer en el perímetro urbano y rural. realizar el soporte técnico en mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura tecnológica de las salas de informática. adecuación de comedores escolares y similares. dar soporte técnico y actualización de las aplicaciones administrativa y financieras en las aplicaciones de tesorería, contabilidad, taquilla, impuesto predial e industria y comercio, almacén, nómina y medios.
- s. servicio de conectividad a internet a sedes educativas, bajo los lineamientos técnicos establecidos por el programa conexión total del ministerio de educación nacional.
- t. servicio de conectividad a internet.
- u. mantenimiento y reparación a todo tipo de plantas de procesamiento, electrodomésticos, equipos de oficinas y suministros de elementos de bioseguridad.
- v. realización de exámenes preocupaciones y de actitud laboral e implementación de sistemas integral de seguridad laboral.

CAPITULO III MIEMBROS, ADMISIÓN, DERECHOS Y OBLIGACIONES

ARTICULO 6. MIEMBROS: los miembros de la CORPORACION que la integran o se vinculen, deben pertenecer a la comunidad negra, afrocolombiana, raizal o Palenqueras. Podrán vincularse o ser miembros fundadores, ordinarios y honorarios de la CORPORACIÓN, todas las personas naturales que pertenezcan a la comunidad negra, afrocolombiana, raizal o palenquera, con acciones e interés en la actividad cultural, económica y social que asuman los compromisos establecidos en los presentes estatutos y sean admitidos por los miembros de la corporación, según reglamentación que emita éste.

ARTICULO 7. ADMISIÓN: Para inscribirse a la CORPORACION SOCIEDAD INTEGRAL EN DESARROLLO - (CORPOSID) se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Que el socio y/o aspirante sea legalmente capaz y que sea mayor de 12 años de edad.
- b. Que no posea hábitos o costumbres que atente con las leyes o la moral.
- c. Cancelar la cuota de inscripción
- d. Gozar del pleno ejercicio de los derechos civiles.



CORPORACION SOCIEDAD INTEGRAL EN DESARROLLO "CORPOSID"

NIT: 900.553.351 – 8

Educación, Salud y Desarrollo Sostenible.

- e. acogerse a los términos de los estatutos, reglamento interno, acuerdos, proyectos y convenios de la Corporación
- f. el aspirante debe solicitar por escrito la intención de ser socio
- g. de acuerdo a los requisitos para ser miembro de la corporación la junta directiva tendrá un mes para dar respuesta positiva o negativa

ARTICULO 8. OBLIGACIONES Y DEBERES DE LOS MIEMBROS: Los miembros de la CORPORACIÓN, tendrán los siguientes deberes y obligaciones:

- a. Cumplir los estatutos y reglamentos de la entidad, así como las decisiones de los órganos directivos de la misma.
- b. Asistir a las reuniones de la asamblea general de la entidad, cuando tengan derecho a ello.
- c. Guardar un comportamiento acorde con los principios de respeto, compromiso, solidaridad y fraternidad con los demás miembros de la CORPORACIÓN.
- d. Abstenerse de efectuar actos u otras acciones que afecten la estabilidad económica o social de la CORPORACIÓN.
- e. Desempeñar los cargos y tareas que le asigne la Asamblea General de Asociados de la CORPORACIÓN y cooperar en el desarrollo de sus programas.

ARTICULO 9. PERDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBROS: La calidad de miembros de la CORPORACIÓN se pierde en los siguientes casos:

- a. Por retiro voluntario expresado por escrito ante la asamblea general y aceptado por este. Por incumplimiento de los deberes y obligaciones del miembro, debidamente calificado por la asamblea general.

PARÁGRAFO: El miembro que se retire deberá cumplir hasta su culminación todos los compromisos adquiridos con la CORPORACIÓN.

ARTICULO 10. DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN: Son derechos de los miembros de la CORPORACIÓN siempre que se encuentren a paz y salvo y cumplan con las obligaciones y deberes establecidos en los presentes estatutos, y además los siguientes:

- b. Formar parte de la ASAMBLEA GENERAL con derecho a voz y voto.
- c. Utilizar los servicios de la CORPORACIÓN y realizar con ella las operaciones propias de su objeto social.
- d. Gozar de los beneficios y programas que adelante la CORPORACIÓN.
- e. Representar o hacerse representar en la Asamblea General de Asociados de la CORPORACIÓN.
- f. Elegir y ser elegido en los cargos y dignidades de dirección de la CORPORACIÓN.

PARAGRAFO: Para los miembros ordinarios que ingresen con la figura de persona jurídica, solo tendrá derecho a voz y voto en la Asamblea General el representante legal de la entidad que se presente.



CORPORACION SOCIEDAD INTEGRAL EN DESARROLLO "CORPOSID"

NIT: 900.553.351 – 8

Educación, Salud y Desarrollo Sostenible.

ARTICULO 11. PROPIEDAD INTELECTUAL Y PROPIEDAD INDUSTRIAL, PATENTES Y LICENCIAS DE USO. Para efectos de propiedad Intelectual y Propiedad Industrial, la CORPORACIÓN se ajustará a la legislación nacional, buscando la protección de los derechos de sus miembros asociados y de los terceros que presten sus servicios, así como el estímulo a la investigación científica y tecnológica que se realice en la CORPORACIÓN y la claridad en las reglas que sobre este aspecto deben regir las relaciones entre todos los participantes en la operación. Para los efectos no contemplados en la ley o los fines pertinentes, la asamblea general reglamentará en una acción concertada entre sus Miembros y relacionados, lo pertinente a los derechos sobre propiedad intelectual, patentes y licencias de uso de patentes y demás procesos generados en el seno de la CORPORACIÓN.

CAPITULO IV ELECCION, DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, FUNCIONES

ARTICULO 12. ORGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La dirección y administración de la CORPORACIÓN estará a cargo de los siguientes órganos:

- Asamblea General de socios, máximo órgano de dirección.
- Junta Directiva
- Representante legal

Para la elección de sus representantes y dignatarios se utilizará el sistema NOMINAL (voto o aclamación) aplicándose mayoría absoluta.

SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL LAS SIGUIENTES:

- a. Señalar las políticas generales que deberá seguir la CORPORACIÓN para el cumplimiento de sus objetivos.
- b. Nombrar su secretario de conformidad con los estatutos de la CORPORACIÓN.
- c. Examinar, aprobar e improbar el presupuesto, las cuentas y el balance que le presente el presidente de la CORPORACIÓN.
- d. Decretar la disolución de la CORPORACIÓN y nombrar el liquidador o liquidadores.
- e. Aprobar las reformas estatutarias.
- f. Aprobar su propio reglamento.
- g. Ejercer la suprema dirección de CORPORACION y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades.
- h. Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos con una mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.
- i. Aprobar los planes y programas a desarrollar por la CORPORACION propuestos para el cumplimiento de su objeto social por la Junta Directiva, los asociados y el Representante Legal.
- j. Elegir y remover libremente y asignarle remuneración a la Junta Directiva.
- k. Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de CORPORACION, en los términos de estos estatutos.
- l. Decretar la disolución y liquidación de CORPORACION aplicando la mayoría de los votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.



CORPORACION SOCIEDAD INTEGRAL EN DESARROLLO "CORPOSID"

NIT: 900.553.351 – 8

Educación, Salud y Desarrollo Sostenible.

- m. Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.
- n. Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los asociados y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria.
- o. Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y el fiscal y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.
- p. Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los asociados.
- q. Reglamentar la participación de los asociados en las actividades de planeación de actividades de CORPORACION.
- r. Brindar a los asociados mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por concepto de cuotas de afiliación.
- s. Propender por el bienestar de los asociados.
- t. Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de La CORPORACION y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.

JUNTA DIRECTIVA: La junta directiva estará compuesta por el presidente, vicepresidente, Tesorero, secretaria y 3 suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea general para períodos de 4 años contados a partir de la fecha de su nombramiento, sin que dicho término sea impedimento para ser removidos en cualquier momento o incluso para ser ratificado su nombramiento individual.

REQUISITOS PARA HACER PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA:

Para poder ser elegido en la junta directiva o permanecer en el cargo como directivo debe reunir los siguientes requisitos:

presidente Y Vicepresidente

- 1. Ser afiliado a la corporación activo.
- ser mayor de dieciocho (18) años
- No tener antecedentes de sanciones judiciales o administrativas.

Tesorero y Fiscal

- Ser afiliado a la corporación.
- Ser mayor de 18 años y tener conocimientos en la materia.
- No tener antecedentes de sanciones judiciales o administrativas.

Secretario y vocal

- Ser afiliado a la corporación.
- Ser mayor de 18 años y tener conocimientos en la materia.
- No tener antecedentes de sanciones judiciales o administrativas.



CORPORACION SOCIEDAD INTEGRAL EN DESARROLLO "CORPOSID"

NIT: 900.553.351 – 8

Educación, Salud y Desarrollo Sostenible.

Funciones de la Junta directiva:

- a. Designar y remover sus dignatarios cuya elección NO corresponde a la Asamblea general.
- b. Crear la planta de los empleos y cargos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la CORPORACION
- c. Delegar en el representante legal o cualquier otro asociado, las funciones que estime convenientes.
- d. Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda la suma de \$ 5001 SMLV.
- e. Convocar a la Asamblea General cuando no lo haga el representante legal a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente.
- f. Presentar a la Asamblea General los informes necesarios.
- g. Examinar cuando lo tenga a bien los libros, documentos y caja de la entidad.
- h. Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la CORPORACION.
- i. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una (1) vez cada 6 meses y podrá reunirse extraordinariamente cuando lo soliciten dos de sus miembros.

Son funciones DEL VICEPRESIDENTE y su suplente:

- a. Asumir las funciones del presidente por el resto del periodo en caso de ausencia definitiva o reemplazarlo en las temporales.
- b. Cooperar con los demás miembros de la junta directiva y coordinar para la buena marcha de la corporación.

Son funciones DEL SECRETARIO y su suplente:

- a. Informar a los afiliados en asamblea general y junta directiva sobre la marcha de la corporación.
- b. Inscribir en el libro a los socios legalmente integrantes de la Corporación.
- c. Servir de secretario en las reuniones de asamblea y junta directiva y elaborar las actas correspondientes
- d. Despachar la correspondencia de la corporación y organizar el archivo de la misma Mantener al día los libros y documentos de la junta directiva.
- e. Cooperar con los comités de trabajo en la elaboración de sus informes.
- f. Llevar el control de los afiliados sancionados.
- g. las demás que le asignen la junta, asamblea, presidente y las demás que le sean propias del cargo.

Son funciones DEL TESORERO y su suplente:

- a. Llevar al día los libros contables y rendir los informes pertinentes a la junta directiva y la asamblea general, así como a cualquier socio que así lo requiera.
- b. Recolectar las cuotas convenidas y expedir los recibos correspondientes elaborar, clasificar y archivar todos los comprobantes de contabilidad
- c. Cumplir con las funciones encomendadas por la asamblea, la junta y o el presidente.



CORPORACION SOCIEDAD INTEGRAL EN DESARROLLO "CORPOSID"

NIT: 900.553.351 – 8

Educación, Salud y Desarrollo Sostenible.

FUNCIONES DEL FISCAL

La Organización tendrá un Fiscal, nombrado por la Asamblea General para período de 2 años y podrá ser reelegido por 2 años más.

Son funciones del Fiscal:

- a. Vigilar las actividades económicas y financieras de la Organización y velar porque se ajusten estrictamente a lo dispuesto por la Asamblea General y la Junta Directiva.
- b. Examinar todas las operaciones patrimoniales, contables, inventarios, libros de cuentas, comprobantes, facturas, títulos valores y demás documentos que se produzcan en el desarrollo de las actividades de 1a Organización.
- c. Velar porque se lleven regularmente la contabilidad de la Organización y las actas de las reuniones de Asamblea y Junta Directiva y, porque se conserven debidamente la correspondencia de la Organización y comprobantes de cuentas en general, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
- d. Autorizar con su firma los balances de la Organización y otorgar su visto bueno previo a la aprobación del balance anual por parte de la Asamblea General.
- e. Informa oportunamente y por escrito al presidente, a la Junta Directiva y a la Asamblea sobre las irregularidades que advierta y sugerir las medidas que sea indispensable adoptar.
- f. Convocar a la Junta Directiva o Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario con razón o causa justificada.
- g. Velar por el cumplimiento de los Estatutos, así como acuerdos, reglamentos, etc.
- h. Participar con voz, pero sin voto en las sesiones de la Asamblea General.
- i. Participar con voz, pero sin voto en las sesiones de la Junta Directiva cuando sea necesario donde se tratan asuntos que tengan injerencia con su gestión o respondiendo a invitación de la Junta Directiva.
- j. Visitar y evaluar periódicamente las oficinas o proyectos de la Organización. Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los Estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le recomiende la Asamblea General.

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTE:

El presidente de la junta directiva es el Representante Legal de la entidad es nombrado por la asamblea, será elegido por un periodo de 4 años a partir de su nombramiento.

- a. Actuar como representante legal de La CORPORACION.
- b. Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de La CORPORACION.
- c. Velar por los intereses de la CORPORACION debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias, estados financieros, certificaciones y todos los documentos emanados de la CORPORACION sin dicha firma tales actos no tendrán validez.
- d. Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de La CORPORACION.
- e. Ordenar los gastos y firmar los pagos, dentro de sus limitaciones.



CORPORACION SOCIEDAD INTEGRAL EN DESARROLLO "CORPOSID"

NIT: 900.553.351 – 8

Educación, Salud y Desarrollo Sostenible.

- f. Aprobar los actos y contratos que comprometan a La CORPORACION y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.
- g. Presentar a la Asamblea General de socios informes escrito sobre la marcha de la f La CORPORACION y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
- h. Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la fundación.
- i. Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de La CORPORACION.
- j. Celebrar los actos administrativos, contratación de personal y la firma y celebración de los contratos para el desarrollo del objeto social, económico y cultural de La CORPORACION hasta montos máximos de \$ 5.001 SMLV. Cuando éstos excedan de 5000 SMLV necesita de autorización previa de la Junta Directiva.
- k. Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de La CORPORACION.
- l. Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.
- m. Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.
- n. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.
- o. Entre sus funciones estarán la apertura cuentas de ahorros, corrientes, fondos de inversión, títulos valores en las entidades financieras legales en Colombia, con la autonomía para su manejo.

CAUSALES DE SANCION:

- a. Apropiación, retención o uso indebido de bienes, fondos, documentos, sellos o libros de la corporación.
- b. Por violación de las normas legales estatutarias.
- c. Por no concurrir en una o más ocasiones a cumplir las jornadas de trabajos sin justa causa.
- d. Cuando el afiliado deje de concurrir, sin justa causa a dos (2) reuniones de la asamblea general de los cuales forma parte.
- e. Disociar de la organización, sus directivos o socios, en general, agredir verbal y/o físicamente a los socios o directivos.

CLASES DE SANCION: Según la gravedad de la falta y la modalidad del hecho, el comité conciliador puede imponer las siguientes sanciones: a) Amonestación escritas.

- a. Amonestación escrita y pago económico.
- b. Amonestación en asamblea general y pago económico
- c. Multas. por un salario diario mensual vigente
- d. Pago de mano de obra.
- e. Suspensión.
- f. Elevar documento de expulsión.



CORPORACION SOCIEDAD INTEGRAL EN DESARROLLO "CORPOSID"

NIT: 900.553.351 – 8

Educación, Salud y Desarrollo Sostenible.

EFFECTOS DE SUSPENSION: Los afiliados suspendidos no podrán ejercer los derechos que en su favor establecen las normas estatutarias y reglamentarias y no se tendrán en cuenta para efectos de quórum en los órganos de los cuales hagan parte, ni representar a la corporación en ninguna instancia.

EFFECTOS DE EXPULSION: Las personas sancionadas con la expulsión quedarán desvinculadas definitivamente de la corporación.

MULTAS: El incumplimiento en el pago de obligaciones o de cuotas de trabajo podrá dar sanciones o multas del 2% de un salario mínimo y pagarlos dentro de los 30 días siguientes

PAGO DE MANO DE OBRA: Los afiliados que no cumplan con sus cuotas de trabajo en los sitios, fechas, horas o faenas establecidas, serán acreedores de multas a razón de un salario mínimo legal vigente diario. Quienes reincidan por más de 3 veces serán acreedores a la sanción de expulsión.

CAPITULO V

JERARQUIA Y COMPOSICION, REPRESENTACION, REUNIONES, CONVOCATORIAS, QUORUM, DECISIONES

ARTICULO 13. JERARQUÍA Y COMPOSICIÓN: La Asamblea General de Asociados es la máxima autoridad de la CORPORACIÓN; estará compuesta por todos los miembros fundadores y socios ordinarios o nuevos miembros de la CORPORACION y que cumplan con la condición de pertenecer a la comunidad negra, afrocolombiana, raizal o Palanqueras. El Representante Legal asistirá a las reuniones de la Asamblea General con derecho a voz y voto.

ARTICULO 14. REPRESENTACIÓN: Los miembros que no puedan asistir a una reunión de la Asamblea General podrán hacerse representar mediante poder escrito debidamente otorgado a quien se delegue, el cual deberá ser presentado por el interesado ante el presidente de la asamblea general o reconocido ante notario.

ARTICULO 15. REUNIONES: Las reuniones de la Asamblea General de Asociados serán ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias serán convocadas por el Presidente o por un número de asociados equivalente al 70% del total y se realizará una vez al año, para examinar y aprobar el ejercicio contable, analizar la situación financiera y operativa, designar los administradores y demás funcionarios de elección, determinar los planes, programas y proyectos a realizar para el ejercicio siguiente, considerar las cuentas y balance del último ejercicio y acordar todas las providencias tendientes a asegurar el cumplimiento del objeto social. Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas de la entidad, por convocatoria del presidente o por el veinte por ciento (20%) de los miembros de la CORPORACIÓN. De todas sus reuniones se dejará constancia en actas que llevará la persona que la Asamblea designe como su secretario. **PARÁGRAFO:** Si la Asamblea Ordinaria no fuere convocada oportunamente, se reunirá por derecho propio el primer (1) día hábil del mes de febrero a las 2:00 P.M. en las oficinas donde funcione la administración de la entidad.

ARTICULO 16. CONVOCATORIA: La convocatoria para las reuniones ordinarias y aquellas en las que se aprueben balances e informes de gestión se hará con anticipación de por lo menos diez (10) días hábiles, y para las extraordinarias con una antelación de por lo menos cinco (5) días hábiles por medio



CORPORACION SOCIEDAD INTEGRAL EN DESARROLLO "CORPOSID"

NIT: 900.553.351 – 8

Educación, Salud y Desarrollo Sostenible.

de comunicación escrita dirigida a cada miembro de la CORPORACIÓN, indicando el lugar, la fecha y hora de reunión, así como el respectivo orden del día. En sus reuniones extraordinarias, la Asamblea General de Asociados solo podrá ocuparse válidamente de los asuntos previstos en la convocatoria salvo que se encuentren reunidos como mínimo el ochenta por ciento (80%) del total de los asociados y se apruebe por la mayoría absoluta de los presentes tratar otros temas distintos a los indicados en la convocatoria de la reunión, en cuyo caso los temas no previstos solo podrán tratarse una vez agotado el orden del día. Las reuniones de la Asamblea se efectuarán en el domicilio de la entidad, salvo que en la convocatoria se indique otro lugar, de la región, para su realización. Sin embargo, podrá reunirse válidamente sin previa convocatoria y en cualquier lugar cuando se hallare representada la totalidad de los miembros de la CORPORACIÓN.

ARTICULO 17. QUÓRUM: La Asamblea General deliberará válidamente con un número plural de miembros que representen la mayoría representada por la mitad más uno de la totalidad de sus miembros. **PARÁGRAFO 1:** En la Asamblea solo podrán votar los miembros que se encuentren a paz y salvo por todo concepto con la CORPORACIÓN. **PARÁGRAFO 2:** Si se convoca a la Asamblea y transcurrida una hora no existe el quórum requerido para deliberar, podrá deliberar con un número plural de miembros que represente no menos del 30% de los asociados de la CORPORACIÓN. Si la Asamblea no se lleva a cabo por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con un número plural de miembros que represente no menos del 20% de los miembros de la CORPORACIÓN. La nueva reunión deberá efectuarse no antes de los cinco (5) días ni después de los veinte (20) días, contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, debiéndose cumplir con la convocatoria para la misma.

ARTICULO 18. DECISIONES ELECCION DE LOS DIGNATARIOS: Los dignatarios serán elegidos en asamblea general de acuerdo con los estatutos, mediante el sistema de elección individual por voto secreto.

Para la toma de decisiones se utilizará el sistema NOMINAL (voto o aclamación) aplicándose mayoría absoluta en los órganos que corresponda con las excepciones de voto ya establecidas en los estatutos.

Las decisiones de la Asamblea General de Asociados se adoptarán, salvo disposición en contrario, por mayoría absoluta de los votos presentes en la respectiva reunión y Las demás decisiones que correspondan a la asamblea que no estén atribuidas a otro órgano directivo excepto Las reformas estatutarias deberán ser aprobadas como mínimo, con el voto favorable del 75% de los miembros de la CORPORACIÓN que pertenecen a la asamblea.

ARTICULO 19. QUORUM: QUORUM DELIBERATORIO: En todo caso para que la asamblea se reúna mínimo requiere de la presencia de la mitad más uno de los afiliados activos.

Válidamente instalada la junta directiva tomará decisiones con el voto de la mitad más uno de los asistentes.

QUORUM DECISORIO: Las decisiones y forma de administrar la CORPORACION se harán de acuerdo con las funciones que correspondan a cada órgano y dignatario con autonomía de su cargo de acuerdo con lo ya establecido en las funciones.



CORPORACION SOCIEDAD INTEGRAL EN DESARROLLO "CORPOSID"

NIT: 900.553.351 – 8

Educación, Salud y Desarrollo Sostenible.

En todo caso para que quede insertada válidamente la asamblea general, requiere de la presencia de la mitad más uno del número de los afiliados activos. Sus decisiones serán válidas con el voto por lo menos de la mitad más uno del número de asistentes.

CAPITULO VI LIBROS, CONTABILIDAD, BALANCES, PATRIMONIO

ARTICULO 20. LIBROS: La CORPORACIÓN deberá llevar los libros registrados en la Cámara de Comercio y en todo caso el de los miembros de la CORPORACIÓN, los de actas de la Asamblea General de Asociados y todos aquellos que sean necesarios para mantener la contabilidad de conformidad con las normas y prácticas generalmente aceptadas, conservando todos los comprobantes que sirvan de respaldo a las partidas asentadas en los libros, así como la correspondencia directamente relacionada con las operaciones de la CORPORACIÓN.

ARTICULO 21. CONTABILIDAD Y BALANCES: A 31 de diciembre de cada año se cortarán las cuentas para hacer un inventario y balance general las cuales una vez firmadas por el presidente y el Contador serán sometidas a la aprobación y revisión de la Asamblea General de Asociados. El superávit que se obtenga en cada ejercicio y las valorizaciones que se aprueben incrementará el patrimonio de la CORPORACIÓN. La CORPORACIÓN llevará su contabilidad de acuerdo con las normas que regulan la materia y elaborará los balances y demás estados financieros que se requieran.

ARTICULO 22. El patrimonio de la CORPORACION estará conformado por:

- a. Cuotas de aportes mensuales canceladas por los asociados
- b. Por las donaciones de los socios contribuyentes o nuevos socios
- c. Por los bienes que a cualquier título adquiriera, incluyendo donaciones, auxilios de empresas nacionales públicas o privadas y empresas extranjeras.
- d. Por donaciones, herencias o legados que reciba de personas naturales o jurídicas.
- e. Por todos los bienes que por cualquier concepto ingresen a la CORPORACION

ARTICULO 23. de los aportes sociales:

- a. Las cuotas de aportes canceladas por los socios no son reembolsables bajo ninguna modalidad y que no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- b. Que los excedentes de la CORPORACION no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

CAPITULO VII REFORMA DE ESTATUTOS, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTICULO 24. REFORMA DE ESTATUTOS: Toda reforma de estatutos se adoptará por el voto favorable del 75% de los asociados en Asamblea General como lo consagra el artículo 24 de los presentes estatutos.



CORPORACION SOCIEDAD INTEGRAL EN DESARROLLO "CORPOSID"

NIT: 900.553.351 – 8

Educación, Salud y Desarrollo Sostenible.

ARTICULO 25. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La CORPORACIÓN se disolverá por las siguientes causales:

- a. Por la imposibilidad o incapacidad para desarrollar las actividades de conformidad con la finalidad prevista por los miembros fundadores.
- b. Por decisión de la Asamblea General de Asociados, adoptada por el setenta y cinco por ciento (75%) de sus miembros.
- c. Por cualquiera de las causas establecidas en la ley.

PARAGRAFO: La Asamblea General de Asociados designará al liquidador o liquidadores señalándose las atribuciones a las cuales deberán ceñirse en el ejercicio de su cargo, teniendo en cuenta, lo dispuesto en estos estatutos y en las leyes vigentes sobre destinación del patrimonio de la CORPORACIÓN. Para todos los efectos no previstos en los presentes estatutos o relacionados con la disolución y liquidación se regirán por las normas que le sean directamente aplicables y en su defecto por las disposiciones que haya adoptado la Asamblea General de Asociados y en lo previsto por las regulaciones establecidas en el Código de Comercio en cuanto no sean incompatibles con la naturaleza de la CORPORACIÓN.

ARTICULO 26. Prohibiciones. Se prohíbe a los miembros de la CORPORACIÓN, cualquiera sea su calidad:

- a. Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los miembros de la CORPORACIÓN o sus afiliados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.
- b. Participar en nombre de la CORPORACIÓN en sus espacios, en actividades partidistas, clientelistas o proselitistas y, en general, intervenir en prácticas contrarias a los principios y objetivos de la CORPORACIÓN.
- c. Discriminar, actuando como miembro de la CORPORACIÓN, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.
- d. Usar el nombre, el logotipo y demás bienes de la CORPORACIÓN con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.
- e. Impedir la asistencia o intervención de los miembros activos en las asambleas, reuniones de consejos, comités o alterar su normal desarrollo.
- f. Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de la Persona Jurídica, o para fines distintos a los autorizados expresamente.

ARTICULO 27. DESTINACIÓN DE BIENES: ACTIVOS: en su disolución y liquidación quedara algún remanente de activo patrimonial, no serán distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

ARTICULO 28. PASIVO: el pasivo en su disolución y liquidación, no será distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.



CORPORACION SOCIEDAD INTEGRAL EN DESARROLLO "CORPOSID"

NIT: 900.553.351 – 8

Educación, Salud y Desarrollo Sostenible.

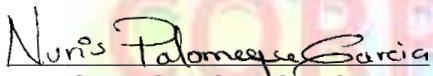
ARTICULO 29. VIGENCIA: Los presentes estatutos, rigen a partir de la fecha del acta de constitución de la CORPORACIÓN.

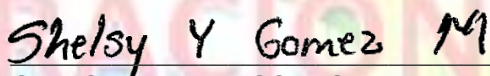
ARTICULO 30. DESTINACIÓN DE BIENES: ACTIVOS: en su disolución y liquidación quedara algún remanente de activo patrimonial, no serán distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

ARTICULO 31. PASIVO: el pasivo en su disolución y liquidación no será distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Los anteriores estatutos fueron leídos y aprobados por los miembros de la CORPORACIÓN en reunión realizada el día 07 de enero del 2022, en el Municipio de Quibdó.

Firman en señal de conformidad,


NURIS PALOMEQUE GARCIA
C.C. No: 26.279.414 de Quibdó.
Presidente de la reunión


SHELSEY YULIANA GOMES MARTINEZ
C.C. No: 1.003.933.383 de Quibdó.
Secretario de la reunión

**SOCIEDAD INTEGRAL
En Desarrollo**

*Educación, Salud y
Desarrollo Sostenible*